DECLARACIÓN JURADA
(En cumplimiento de la RESOLUCIÓN DNCP N° 3893/20)

A: DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Quienes suscribimos, declaramos en representación de la Convocante SINAFOCAL ampararnos en la excepción establecida en la Resolución DNCP N° 3893/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN", específicamente atendiendo el Art. 3° "Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC)", inc. a); a los efectos de presentar justificación sobre las razones presentadas por el requirente, a fin de proceder a la firma de contrato mientras dure el plazo de protesta.

Ante lo expuesto se remite comunicación al requirente según se detalla a continuación: *"Estimados Sres. DAF. Por el presente, y en el marco del proceso de contratación. Y, atendiendo los plazos de cierre de proceso establecidos por la DNCP a través de la Resolución DNCP N° 3057/2023, se solicita, en el caso de que hubiere lugar, la justificación en razón de la premura de contar con los bienes y/o servicio objeto de la adjudicación, para proceder a establecer fecha a los contratos afectados, para su posterior difusión a través del portal de DNCP, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 3893/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN", específicamente Artículo 3°. "DEL PLAZO PARA FORMULAR PROTESTAS Y LA EMISIÓN DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN (CC)", inc. a) "Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público..."* (Sic).

Por lo que el mismo eleva a consideración las razones fundadas y explicitas al caso, según manifiesta a continuación: *"La premura del pedido de "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" obedece al aumento de locaciones de dependencias del SINAFOCAL y la necesidad de proveer equipamientos (Mobiliarios) para el funcionamiento y buen desempeño de los servidores públicos de dichas dependencias"* (Sic).

Asimismo, la falta de comunicación del mencionado proceso, en dicho plazo significaría el impedimento de la ejecución presupuestaria prevista en el presente ejercicio fiscal.

En razón a lo expuesto consideramos pertinente la suscripción del contrato del proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2023 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" ID Nº 431.575**.

Alvaro Bedoya Marín
Director U.O.C.
SINAFOCAL